



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUMEMOS POR
ZAPOPAN", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

“SUMEMOS POR ZAPOPAN”

Ejercicio 2023

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno de Zapopan, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115° Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, artículos 3°, 5°, 6°, el artículo 73° y 77° Fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 48° y 49° del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, y los artículos 152° bis, 152° Quáter, 152° Quíntos, 152° Séptimos, 152° Octavos, 152° Novenos, 152° Decimos del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), establecido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su agenda 2030 donde se involucran de manera directa los objetivos: 2 (Hambre Cero), 3 (Salud y Bienestar), 4 (Educación de Calidad), 7 (Energía Asequible y No Contaminante), 10 (Reducción de Desigualdades), 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles), 14 (Acción por el Clima), 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas), 17 (Alianzas para Lograr los Objetivos).

Que de acuerdo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, promovido por las Naciones Unidas, en el artículo 11° que los Estados partes deben de reconocer el derecho de toda persona a una vida adecuada, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuada, así como una mejora de las condiciones de existencia. El artículo 12°, se reconoce el derecho a la salud física y mental; el artículo 13° respecto a la educación y el artículo 25° con respecto a que todas y todos tienen derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Que en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en el apartado 6.2 Desarrollo Social, sobre mejorar las condiciones sociales necesarias para el acceso efectivo a los derechos sociales que impulsen capacidades de las personas y sus comunidades para reducir brechas de desigualdad, a partir de la reconstrucción de un sentido de colectividad y corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en general.

Que en el ámbito municipal, en su Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, en el tema de desarrollo 1, Zapopanas y Zapopanos, trabajar para Lograr la Inclusión, a través de este tema se plantea en el apartado Política de Desarrollo 1 Gobierno Cercano, los proyectos a desarrollo para las personas de la sociedad civil y personas servidores públicos

como diplomados, talleres y cursos formativos sobre gobernanza y participación ciudadana. De igual manera, en la Política de Desarrollo 3 Integral de Bienestar, una de las acciones estratégicas para el involucramiento de la sociedad civil con el Gobierno es: Brindar apoyos económicos y en especie a personas a través de organizaciones de la sociedad civil que cumplan con un objeto social vinculado a mejorar condiciones de vulnerabilidad.

Tomando en cuenta las consideraciones señaladas con antelación, así como los fundamentos jurídicos expuesto, la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, expide las Reglas de Operación de El Programa “**Sumemos por Zapopan**”, en adelante denominado **El Programa**, el cual será implementado por la Dirección de Asociaciones Civiles, lo sucesivo denominada, **La Dirección**, y operado a través de la servidora o servidor público designado como el responsable de **El Programa** por La Dirección en lo sucesivo denominado, **El Responsable**, como el instrumento rector de la operación de **El Programa**, mismo que tendrá vigencia a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, hasta el 31 de diciembre de 2023.

2. ANTECEDENTES

2.1 Diseño de las Reglas de Operación

El presente instrumento tiene como finalidad establecer los objetivos del beneficio, los requisitos para obtenerlo, los alcances, la forma de gestionarlo, la lógica de la intervención, los resultados y el procedimiento de entrega de beneficiarios. Está organizado en seis secciones:

- I.** Particularidades, la cual contiene los apartados: 1. Fundamentación Jurídica; 2. Antecedentes; 3. Descripción del Problema Público y la Intervención y 4. Información Básica.
- II.** Objetivos y alcances, la cual contiene los apartados: 5. Objetivos; 6. Población Potencial y Objetivo; y 7. Cobertura Geográfica.
- III.** Operación y gestión, la cual contiene los apartados: 8. Características de los Apoyos; 9. Selección de Beneficiarios; 10. Instrumentación del Programa; y 11. Comprobación del Gasto.
- IV.** Mecanismos de verificación y evaluación de resultados, la cual contiene los apartados: 12. Mecanismos de Verificación de Resultados; 13. Control y Seguimiento; y 14. Evaluación.
- V.** Transparencia y rendición de cuentas, la cual contiene los apartados: 15. Transparencia y Rendición de Cuentas; 16. Padrón de Beneficiarios.
- VI.** Otros, la cual contiene los apartados: 17. Quejas y Denuncias; 18. Casos no Previstos; 19. Glosario; y 20. Anexos.

2.2 Antecedentes

El 29 de septiembre de 2021, a través de la Gaceta Municipal Vol. XXVIII, N 105, Segunda Época, se publica la abrogación del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan del año 2015 y entra en vigor el nuevo Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, mediante el cual se crea a la Dirección de Asociaciones Civiles, adscrita a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad. De esta manera se da origen a la primera Dirección del Área Metropolitana de Guadalajara para dar atención a organismo de la sociedad civil (OSCs).

El 7 de abril de 2022, se publicó en la Gaceta municipal del ayuntamiento de Zapopan, las primeras Reglas de Operación del programa “Sumemos por Zapopan”, para el ejercicio fiscal 2022, en dichas reglas se plantea la operación del programa estableciendo la ruta a seguir, fechas, requisitos, periodicidad, así como la comprobación del mismo, etc.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Descripción del problema público

En México en el siglo XIX y XX surgen los primeros esbozos de las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a atender asuntos o problemas de la sociedad en general, aquellos que los gobiernos o la sociedad misma no podían cubrir o solventar, una de las primeras organizaciones es la iglesia católica, que realizaba labores caritativas o asistenciales.

En el año 2000, con la llegada de la alternancia política a México, surge la primera ley en su tipo en el país con la idea de reconocer a la sociedad civil y que ésta tuviera un marco normativo para su funcionamiento, dicha ley es la Ley Federal de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

En la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, se establece en los artículos 7°, 8° y 9° que todas las personas tienen derecho a participar y beneficiarse de los programas de desarrollo social, y que al igual que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad pueden participar para disminuir su desventaja. En el caso de los Municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el gobierno federal, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales en beneficios de personas, familias o grupos vulnerables destinando los recursos presupuestales necesarios.

La Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, órgano del gobierno federal, cuenta con un registro al año 2022 de 51 OSCs validadas como activas y asentadas en el municipio de Zapopan, Jalisco¹.

En la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, se tienen registradas a nivel estatal un total de 1,199 organizaciones de la sociedad civil, y registradas dentro de la misma Secretaría 285 establecidas en Zapopan.

Esperanza Loera Ochoa, menciona en su trabajo de las “Organizaciones de la sociedad civil, ONG’s, su importancia e impacto en el gobierno mexicano como coadyuvantes en el

¹ Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil <http://bit.ly/3tuRai8>

reconocimiento y protección de los derechos humanos” que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) las reporta entre las Instituciones sin Fines de Lucro y las define en su glosario como: “entidades jurídicas o sociales creadas para producir bienes y servicios, cuyo estatuto jurídico no les permite ser fuente de ingreso, beneficio u otra ganancia financiera para las unidades que las establecen, controlan o financian; están institucionalmente separadas del gobierno, son autónomas y no imponen coercitivamente la participación en ellas”².

Por ser autónomas los organismos de la sociedad civil, se enfrentan a diversos retos que hacen que estos tengan que buscar apoyos o generar ingresos que los motiven a desarrollar sus actividades sin fines de lucro, los OSCs, buscan apoyos en los tres niveles de gobiernos que los haga subsistir y por ende apoyar a quienes los buscan.

Salvador Camarena en un artículo publicado por el periódico El País, menciona las dificultades que tienen las asociaciones civiles en México para subsistir, ya que estas son quienes dan la cara y enfrentan a diario los problemas sociales donde el gobierno no puede llegar o penetrar, “la subsistencia a más de 5 mil organizaciones de la sociedad civil que trabajan cotidianamente para suplir y/o complementar la acción gubernamental ahí donde ésta es insuficiente en alcance o calidad”³.

El programa, busca brindar apoyo a todos aquellos organismos de la sociedad civil (OSC’s) sin fines de lucro y de asistencia social a través de estímulos económicos que faciliten su operación y trabajo; de igual manera, a través de capacitaciones que sirvan para la adquisición de conocimiento de las personas de los OSC’s.

En ese sentido es necesario que los organismos de la sociedad civil (OSC’s) cuenten con alternativas que hagan posible la puesta en marcha de apoyos que sirvan para la consecución de sus fines, y así dar soporte para uno de los sectores más vulnerables y desprotegidos de la sociedad que son las organizaciones de la sociedad civil. **El Programa**, busca que trabajen juntos Gobierno y sociedad civil, a través de un ejercicio de participación ciudadana como es la gobernanza, donde coadyuven para encontrar un beneficio a los más necesitados y vulnerables del municipio de Zapopan.

El apoyo económico es de gran utilidad para poder solventar las operaciones que realizan los organismos de la sociedad civil (OSC’s), con ello podrán adquirir el equipo necesario que sirva para ejecución de sus actividades, de igual manera, este recurso podrá servir para

² Loera Ochoa Esperanza, Loera Ochoa Thais, Organizaciones de la sociedad civil, ONG’s, su importancia e impacto en el gobierno mexicano como coadyuvantes en el reconocimiento y protección de los derechos Humanos, 4 de diciembre, <http://bit.ly/3g2kPfp>

³ Camarena Salvador, La sociedad civil en tiempos de AMLO, El País, 23 de octubre de 2021, <http://bit.ly/3AfhoD>

rehabilitar o dar mantenimiento a sus instalaciones, esto muy necesario ya que es el espacio donde llevan a cabo de manera permanente sus trabajos.

Las capacitaciones son necesarias para que todos los OSC's, a través del personal que trabaja en ellas o de las personas que utilizan las mismas, servirá para que tengan las mejores herramientas y las más actuales en diversos rubros, así harán que su actuar sea cada vez más profesionalizado.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general	
Nombre del programa:	Sumemos por Zapopan
Modalidad de apoyo:	Económica y a través de capacitaciones
Derecho social y humano que atiende El Programa:	Bienestar
4.2 Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	
Objetivos:	2 (Hambre cero), 3 (Salud y Bienestar), 4 (Educación de Calidad), 7 (Energía Asequible y No Contaminante), 10 (Reducción de Desigualdades), 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles), 14 (Acción por el Clima), 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas), 17 (Alianzas para Lograr los Objetivos).
Meta del Objetivo:	2. Hambre cero: 2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año 2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad. 3. Salud y Bienestar: 3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar

	3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol. 4. Educación de Calidad: 4.7a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos. 7. Energía Asequible y no Contaminante: 7.1 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos. 7.2 De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas. 10. Reducción de Desigualdades: 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto. 10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad. 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles: 11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales. 11.7a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.
--	--

	11.7b De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles. 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas: 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades. 16.8 Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial. 17. Alianzas para Lograr los Objetivos: 17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.⁴
4.3 Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo	
Eje:	I. Política y Gobierno
Objetivo:	Libertad e Igualdad: En el presente sexenio el quehacer gubernamental impulsará la igualdad como principio rector: la igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres, entre indígenas y mestizos, entre jóvenes y adultos, y se comprometió en la erradicación de las prácticas discriminatorias que han perpetuado la opresión de sectores poblacionales enteros ⁵ .
4.4 Alineación Plan de Gobernanza y de Desarrollo de Jalisco	
Eje:	6.4 Desarrollo Social

⁴ Objetivos de Desarrollo Sostenible <http://bit.ly/3ExJTEc>

⁵ Plan Nacional de Desarrollo <http://bit.ly/3hGeruP>

Objetivo:	Es obligación del Estado promover, respetar y proteger estos derechos para reparar el tejido social y mejorar la calidad de vida de la población, mediante acciones efectivas y concretas, priorizando a aquellas personas que por algún motivo enfrentan condiciones de vulnerabilidad.
Objetivo específico:	Grupos Prioritarios: Garantizar el acceso a los Derechos Humanos a todas las personas pertenecientes a grupos prioritarios, comprendiendo las interseccionalidades que agravan la discriminación, mediante la transversalización de la perspectiva de género y derechos humanos en las políticas públicas, acciones afirmativas para garantizar la inclusión y no discriminación, fortalecimiento de las condiciones institucionales para el abordaje de sus agendas, profundizando en la corresponsabilidad de todas y todos los actores involucrados y reconociendo la identidad diversa de Jalisco ⁶ .
4.5 Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024	
Eje de Desarrollo:	Zapopanas y Zapopanos, Trabajar para Lograr la Inclusión. 1. Política de Desarrollo Gobierno Cercano. 3. Política de Desarrollo Integral de Bienestar.
Objetivo:	Disminuir la brecha de desigualdad mediante la simplificación de los procesos para eficientar la atención de las peticiones de las y los zapopanos y motivar la participación en las decisiones públicas.
Estrategia General:	1.1.3. Impartir a personas de la sociedad civil y personas servidores públicos diplomados, talleres y cursos formativos sobre gobernanza y participación ciudadana. 3.1.5 Brindar apoyos económicos y en especie a personas a través de organizaciones de la sociedad

⁶ Plan de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco <http://bit.ly/3URqqE0>

	civil que cumplan con un objeto social vinculado a mejorar condiciones de vulnerabilidad ⁷ .
4.6 Información Administrativa – Organizacional	
Dependencia Responsable:	Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
Dirección Ejecutoria:	Dirección de Asociaciones Civiles.
Responsable Operativo:	Servidora o servidor público designado por La Dirección de Asociaciones Civiles.
4.7 Información Programática Presupuestal	
Tipo de Programa:	Social
Suficiencia Presupuestal Total:	\$2'000,000.00
Monto para la modalidad apoyo Económico:	\$1'500,000.00
Monto para la modalidad apoyo de Capacitación:	\$500,000.00
Nombre del Programa Presupuestario:	Sumemos por Zapopan

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo general

Contribuir al desarrollo de los organismos de la sociedad civil (OSC's) a través de un estímulo económico, mismo que sea de utilidad para remodelar o reacondicionar las instalaciones de operación y a su vez brindar los cursos, talleres o herramientas formativas que sirvan para mejorar el servicio de los mismos.

5.2 Objetivos específicos

- a) Dignificar la operatividad de los organismos de la sociedad civil (OSC's).
- b) Mejorar las instalaciones de los OSC's.
- c) Equipar de manera óptima a los OSC's para la realización de sus trabajos.
- d) Dotar de herramientas educativas que sirvan para el enriquecimiento intelectual de los organismos de la sociedad civil (OSC's) y sus beneficiarios.

⁷ Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 del municipio de Zapopan, Jalisco
<http://bit.ly/3hERoAn>

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1 Población potencial

El Programa se dirige a los organismos de la sociedad civil (OSC's) que realicen sus actividades en el Estado de Jalisco, en específico en el municipio de Zapopan y que tengan por objeto el realizar labores sin fines de lucro de carácter social.

6.2 Población objetivo

Organismos de la sociedad civil (OSC's) establecidos en el municipio de Zapopan, o constituidas en el Estado de Jalisco que comprueben tener beneficiarios de sus operaciones a personas originarias o residentes del municipio de Zapopan que cumplan con las presentes Reglas de Operación de **El Programa**.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa opera en la jurisdicción del Municipio de Zapopan y en el Estado de Jalisco.

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

8.1 Modalidades del apoyo

El apoyo será entregado en 2 modalidades distintas de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.

Económico, será a través de la compra de materiales o herramientas que contribuyan a la mejora de los organismos de la sociedad civil (OSC's). Sus rubros de apoyo económico serán los siguientes:

- Mantenimiento y/o rehabilitación del inmueble
- Equipamiento

Capacitación, este supuesto será para los trabajadores de las asociaciones y de sus beneficiarios, así como para la población en general siempre y cuando exista la disponibilidad, los cuales podrán ser para becas, talleres, cursos, etc.

8.1.1 Modalidad de apoyo económico

El Gobierno Municipal aportará de manera económica la cantidad de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 N.M.), pudiendo ser menor la misma dependiendo la solicitud hecha por el organismo de la sociedad civil (OSC's) interesado en participar.

8.1.1.1 Modalidad de apoyo económico para: rehabilitación y/o mantenimiento

En esta modalidad, los organismos de la sociedad civil (OSC's) podrán solicitar el apoyo para cubrir las necesidades de rehabilitación y/o mantenimiento que tenga a bien intervenir en el inmueble donde operen.

Se podrá utilizar el recurso para dar mantenimiento, rehabilitar, reparar, remozar, etc. el inmueble(s) donde la OSC presta sus servicios, siempre y cuando no sea la ejecución de obras mayores que requieran tramitar una Licencia de Construcción.

Las necesidades pueden ser varias como la compra de herramientas u objetos que sean en beneficio de mejorar sus instalaciones propias o en comodato, con documentos comprobables así como la intervención de acciones múltiples para optimizar sus operaciones.

8.1.1.2 Modalidad de apoyo económico para: equipamiento

En esta modalidad, el OSC's podrá destinar el recurso económico solicitado para la compra de mobiliario y/o equipo de trabajo en las instalaciones de la asociación civil, que permita brindar el servicio a las y los beneficiarios de manera más eficiente. Por supuesto, justificando su pertinencia y garantizando su mantenimiento y durabilidad al máximo posible.

8.1.2 Modalidad capacitación

La Dirección, presentará las diferentes opciones de capacitación a los OSC's establecidos en el municipio de Zapopan que a través de un estudio de detección de necesidades, calendarios, cantidad y frecuencia que sean a beneficio y de utilidad para desempeñar de mejor manera las actividades de las mismas, mismas que se impartirán para el beneficio de ellas y a la población en general siempre y cuando exista la disponibilidad.

La Dirección, dará a conocer de manera oportuna a la Comisión de Evaluación de Proyectos de Intervención del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC's), la oferta de capacitación para su aprobación, sólo en los casos de que esta tenga un costo.

La Dirección, pondrá a disposición de los OSC's y de la población en general la oferta educativa aprobada por el Comisión de Evaluación de Proyectos de Intervención del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC's), para que de resultar aprobado por dicha Comisión, puedan participar y ser beneficiados con los mismos.

MODALIDAD	APOYO	TEMPORALIDAD	TOPE MÁXIMO
Modalidad de apoyo económico para: rehabilitación y/o mantenimiento	Lo estipulado en el punto 8.1.1.1	Anual	El apoyo económico no rebasará la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N).
Modalidad de apoyo económico para: equipamiento	Lo estipulado en el punto 8.1.1.2	Anual	El apoyo económico no rebasará la cantidad de \$50,000.00

			(cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
Capacitación	Lo estipulado en el punto 8.1.2	Anual	No estipulado

Económico: De hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), pudiendo acceder al apoyo de un proyecto de intervención específico de un solo rubro o integral que abarque el rubro tanto de rehabilitación del inmueble, como de equipamiento del mismo.

Las cantidades, la temporalidad y los topes máximos de los apoyos expuestos en la tabla anterior, se sujetarán a la operatividad y ejecución de **El Programa** que determine **La Dirección**, así como a la suficiencia presupuestal.

Capacitación: el OSC's interesado en capacitar a sus miembros, podrá solicitar el apoyo pudiendo integrar al personal que sea de su interés siempre y cuando exista cupo disponible en la capacitación de que se trate, de igual manera existiendo la disponibilidad podrá participar la población en general cuando **La Dirección** lo autorice.

Dicha capacitación se podrá impartir por persona física con actividad empresarial, jurídica o por alguna OSC's que cuenta con la experiencia en el tema, mismas que serán aprobadas por la Comisión de Evaluación de Proyectos de Intervención.

9. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Las Organizaciones de la Sociedad Civil que estén legalmente constituidas, sin fines de lucro, que tengan su domicilio o incidencia en el municipio de Zapopan.

9.1 Criterios de elegibilidad y de acceso a El Programa

Para la Modalidad de apoyo económico:

Ser una Organización de la Sociedad Civil legalmente constituida, sin fines de lucro, para lo cual deberá de acreditar la siguiente documentación:

- 1) Copia del acta constitutiva de la Organización de la Sociedad Civil y en caso de ser necesario la protocolaria acompañada de su respectiva constancia ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.

De igual manera, dicha Acta Constitutiva o protocolaria deberá ser actual manifestando quien o quienes son los representantes legales, para seguimiento del proyecto de **El Programa**.

- 2) Copia de Identificación oficial vigente del representante legal que realizará el proceso de **El Programa**; pudiendo ser:
 - a) INE,

- b) Cédula Profesional o;
- c) Pasaporte.

- 3) Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad de que no existen servidores públicos dentro de su organización, así como que los proyectos de apoyo económico que se presentan, no se encuentran enfocados a situaciones o acciones proselitistas hacia partido político alguno, religiosas, ni perseguir fines de lucro.
- 4) Constancia vigente del reconocimiento ante la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil de la SSAS y/o Clave Única (CLUNI).
- 5) Comprobante de domicilio fiscal de la OSC en el municipio de Zapopan, no mayor a 90 días. En caso de no tener oficinas en Zapopan, presentar comprobante de domicilio y acreditar que tiene presencia en el municipio mediante beneficiarios a través de una carta declaratoria bajo protesta de decir verdad.
- 6) Opinión de cumplimiento emitida de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, esta debe de ser con opinión positiva y no mayor a 30 días.
- 7) Constancia de Situación Fiscal no mayor a 30 días..
- 8) Presentar proyecto debidamente llenado en los formatos anexos expedidos por la Dirección de Asociaciones Civiles.
- 9) Presentar el último estado de cuenta bancaria a nombre del OSC's, con número de CLABE interbancaria.
- 10) Presentar 3 diferentes cotizaciones del material o del proyecto a ejecutar, membretadas por parte del cotizador o de la empresa considerada. Siendo la propuesta más económica la que se adquiera en el caso de recibir el recurso.
- 11) Para el apoyo de rehabilitación y/o mantenimiento será necesario la acreditación del inmueble en que opera la OSC's, pudiendo ser escritura pública o comodato.

Para la modalidad de Capacitación:

Solicitud del interesado de la OSC's o de las personas interesadas en recibir el apoyo de capacitación donde manifieste el curso, taller, diplomado, etc. el interesado deberá de anexar:

1. Identificación oficial de quien(es) recibirá(n) el apoyo; pudiendo ser:
 - INE;
 - Cédula Profesional; o
 - Pasaporte.
2. Carta de motivos del participante.

9.2 Criterio de Selección

9.2.1 Para la modalidad de apoyo económico:

Serán beneficiarias de **El Programa**, los organismos de la sociedad civil legalmente constituidos, que cumplan oportunamente con los criterios de elegibilidad previstos en estas mismas Reglas de Operación y cuyo proyecto de intervención preferentemente se desarrolle y ejecute en el Municipio de Zapopan y/o que la población de beneficiarios sean habitantes de Zapopan y que éste contribuya a la solución de problemas sociales, los cuales deberán ser congruentes entre su objeto social y/o servicios que ofrece y las vertientes arriba mencionadas.

El proyecto deberá ser presentado justificando plenamente su objetivo, número de beneficiarios proyectados, evaluación de resultados cualitativos y cuantitativos esperados, entre otros puntos que permitan identificar plenamente los criterios de evaluación del proyecto.

9.2.2. Para la modalidad de Capacitación:

Serán beneficiarias del Programa, las OSC's e individuos que cumplan oportunamente con los criterios de elegibilidad previstos en estas mismas Reglas de Operación, específicamente en la modalidad de Capacitación, y que su objeto social, preferentemente, se desarrolle y/o ejecute en el Municipio de Zapopan, y que contribuya a la solución de problemas sociales.

La solicitud deberá ser presentada por escrito, dirigido al titular de la Dirección de Asociaciones Civiles pudiendo presentarse por medio electrónico al correo asociacionesciviles@zapopan.gob.mx o de manera presencial en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Asociaciones Civiles, con domicilio en Av. Prolongación Laureles #300 Edificio CISZ, Segundo piso, Colonia Tepeyac, Zapopan, Jalisco.

9.3 Derecho y Obligaciones de las OSC'S

9.3.1 Las y los beneficiarios adquieren los siguientes derechos:

- a)** Recibir información sobre **El Programa** y sus Reglas de Operación.
- b)** Recibir un trato amable y respetuoso por parte de las y los servidores públicos.
- c)** Confidencialidad y reserva de su información personal, conforme a Ley de Protección de Datos Personales.
- d)** Recibir el apoyo del programa sin costo o condicionamiento alguno.
- e)** Recibir asesoría y supervisión por parte de **La Dirección** para la correcta ejecución del proyecto de intervención y comprobación del recurso.

- f) Presentar denuncias y quejas por posibles actos de corrupción de servidoras o servidores públicos ante las autoridades correspondientes.

9.3.2 La OSC'S beneficiarias adquieren las siguientes obligaciones:

- a) Conocer las Reglas de Operación del Programa y cumplir con la normatividad vigente establecida.
- b) Otorgar un trato digno y respetuoso a las y los servidores públicos de **La Dirección**.
- c) Presentar la documentación y/o información requerida por **La Dirección**, dentro de los tiempos que se establezcan, sin enmendaduras ni tachaduras, así como participar en las encuestas y/o entrevistas que realice **La Dirección** o evaluadores externos para el seguimiento del Programa.
- d) Actualizar la documentación que se requiera cuantas veces lo determine **La Dirección**.
- e) Aplicar de forma correcta, eficiente y puntual, el recurso como se determinó en el proyecto entregado y evaluado por el cual fue seleccionado.
- f) Acudir a los llamados que convoque **La Dirección**, con motivo de verificar y actualizar el padrón de beneficiarios.
- g) Realizar la comprobación correspondiente respecto del apoyo recibido.

9.4. Causales de baja

La baja del apoyo aplicará para los organismos de la sociedad civil (OSC's) participantes que incumplan o incurran en actividades contrarias a los objetivos de **El Programa**. El OSC's beneficiario que cause baja, no tendrá la posibilidad de acceder a futuros apoyos de la Dirección de Asociaciones Civiles a **El Programa**. Las causales de baja son las siguientes:

- Cuando se compruebe que el OSC's proporcionó datos falsos en los documentos solicitados y presentados ante **La Dirección** o bajo cualquier supuesto se conduzca con falsedad en alguna de las etapas del Programa;
- Cuando se compruebe que el organismo de la sociedad civil (OSC's) actúa de forma contraria o vulnera lo establecido en leyes aplicables a su funcionamiento;
- Cuando se aplique el apoyo de manera distinta a lo acordado y aprobado por la Comisión de Evaluación de Proyectos de Intervención del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Cuando se compruebe que el OSC's procuró fondos ante diferentes entidades o instituciones, para fondear el mismo proyecto presentado, a menos que al

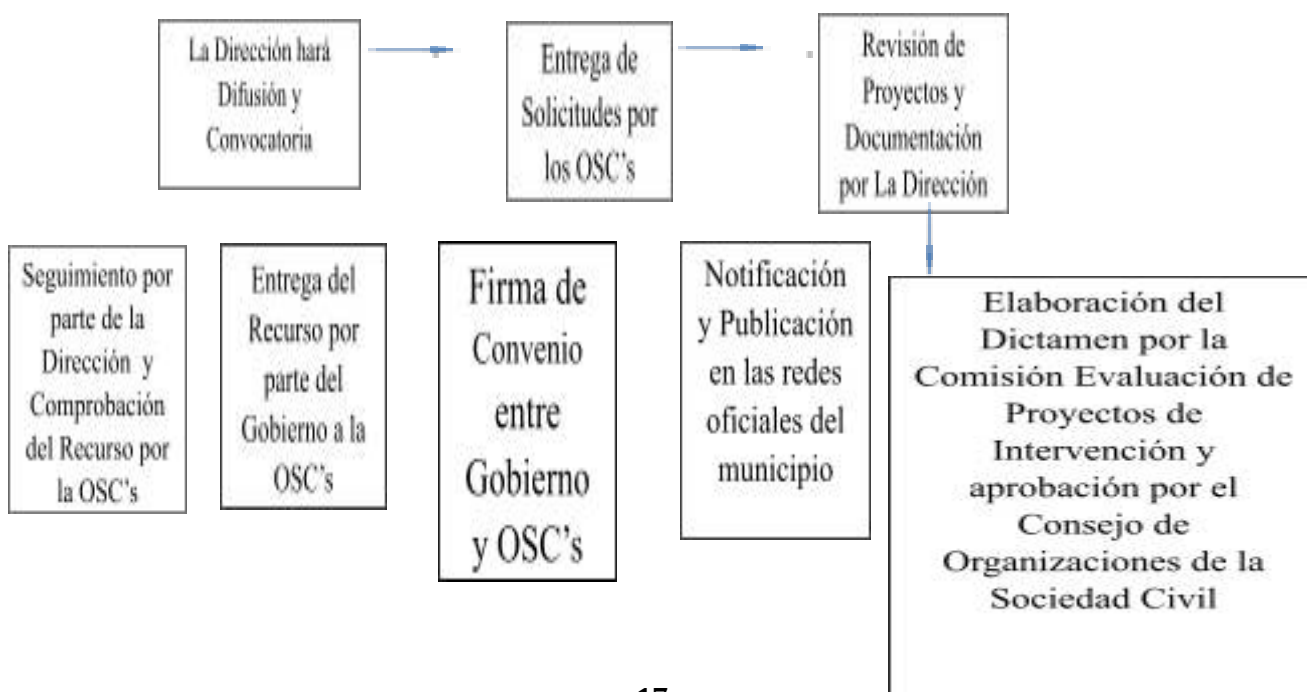
presentarlo, ante el Gobierno Municipal de Zapopan, especifique qué parte del proyecto de intervención requiere para los efectos de **El Programa**;

- Cuando se compruebe que el OSC's o cualquiera de sus integrantes, haya malversado fondos otorgados por **El Programa** o cualquier otro programa de gobierno;
- Cuando se compruebe que los presidentes del OSC's, directores o administradores desempeñen estos cargos en dos o más instituciones de asistencia social privada, o desempeñen en una misma institución los cargos de director, administrador y tesorero; así como también quienes tengan en estos cargos a su cónyuge o familiares dentro del mismo órgano directivo.
- Cuando se compruebe que dentro de los integrantes del órgano directivo de la OSC's se encuentren funcionarios públicos o actores políticos.

10. INSTRUMENTACIÓN DE EL PROGRAMA

Para cumplir con los objetivos de **El Programa**, se realiza el siguiente diagrama como propuesta de en la operación y ejecución del mismo. **La Dirección** podrá modificar la propuesta referida de acuerdo a la operación y ejecución de **El Programa**.

10.1 Modelo de apoyo económico



10.1.1. Mecanismos de Operación

- 1) Se difunde y se emite la convocatoria de **El Programa modelo de apoyo económico**
- 2) Los organismos de la sociedad civil (OSC's) interesados realizarán la entrega de expediente con documentos solicitados a **El Programa modelo de apoyo económico** de manera presencial en las oficinas de **La Dirección**. **El Responsable** determina y da cuenta de la viabilidad de la solicitud y que cumple con los requisitos a **La Dirección**.
- 3) **La Dirección** realiza la revisión y selección de los proyectos que hayan cumplimentado los requisitos establecidos en la convocatoria.
- 4) Aprobación del Dictamen de los Proyectos de la modalidad de apoyo económico a través de la Comisión de Evaluación de Proyectos de Intervención y por el Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 5) Se publicará y notificará a los organismos de la sociedad civil beneficiados por **El Programa** a través de las redes y medios electrónicos oficiales.
- 6) Firma de convenio entre el municipio de Zapopan y la OSC's beneficiaria.
- 7) La dispersión del recurso del proyecto de intervención participante se dará de acuerdo a los tiempos establecidos por la Tesorería municipal.
- 8) La comprobación se realizará de acuerdo a los tiempos y términos pactados en la convocatoria.

10.2. Modelo de Capacitación



- 1) Se entrega la solicitud de capacitación por parte de La Dirección ante la Comisión de Evaluación de Proyectos de Intervención.

- 2) Aprobación de las solicitudes de capacitación por parte de la Comisión de Evaluación de Proyectos de Intervención.
- 3) Registro de las personas interesadas en participar en la oferta de capacitación para ser tomados en cuenta.
- 4) Realización de la Capacitación.
- 5) La comprobación y pago al proveedor de capacitación.

11. COMPROBACIÓN DEL GASTO

11.1 Modalidad de apoyo económico

La Dirección deberá comprobar ante la Tesorería Municipal el recurso erogado, mediante la entrega de:

- 1) Copia del acta de la sesión de la Comisión de Proyectos de Intervención en que se aprobó el Dictamen de los proyectos participantes;
- 2) Comprobante de domicilio de la OSC's;
- 3) Convenio firmado;
- 4) Identificación Oficial del representante de la OSC's solicitante;
- 5) Constancia de Situación Fiscal, y Opinión de Cumplimiento no mayor a 30 días;
- 6) Estado de cuenta donde se depositó el recurso del OSC's;
- 7) Presentar evidencias fotográficas del recurso económico ejercido;
- 8) Factura expedida de manera digital de la OSC beneficiada por el monto del recurso aprobado al municipio de Zapopan.

Además, deberá anexar el correspondiente XML, ambos firmados en original con tinta azul por el área ejecutora del programa. Se deberá anexar el CDFI (.pdf) emitido por la factura; y

- 9) Carta a la Tesorera emitida por la OSC's beneficiada solicitando el pago especificando el número de cuenta y número de clave interbancaria, deberá ser la misma que el Estado de Cuenta presentado.
- 10) Toda vez que se haya recibido el recurso económico se deberá de presentar el complemento de pago correspondiente a la factura expedida mencionada en el inciso 8 anexando archivo digital y XML.

11.2 Modalidad Capacitación

- 1) Copia del acta en donde se aprueben las diferentes capacitaciones que hayan sido votadas por la Comisión de Evaluación de Proyectos de Intervención;
- 2) Listado de beneficiarios con nombre y firma de cada uno;
- 3) Factura del Proveedor que impartió la capacitación;
- 4) Constancia de Situación Fiscal del Proveedor del Servicio;
- 5) Memoria fotográfica;
- 6) Convenio firmado;
- 7) En caso de que el proveedor resulte ser una OSC's se le requerirá copia del Acta Constitutiva, en caso de ser necesario deberá acompañarse del Acta Protocolaria vigente;
- 8) En caso de ser persona física con actividad empresarial deberá presentar su Constancia de Situación Fiscal.

12. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

12.1 Supervisión

Los apoyos que se otorguen por el presente programa implican uso de recursos públicos de la Administración Pública Municipal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa podrá ser auditado por la Contraloría Ciudadana del Municipio de Zapopan, conforme al ámbito de su competencia.

De igual manera, a través de la Contraloría Social, se promoverá la participación social organizada de personas beneficiarias de El Programa por medio de comités de participación social, con el propósito de dar seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones estipuladas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidad y atención de los servidores públicos.

La conformación y alcances de los comités de participación social se sujetarán a lo establecidos en los artículos 52 fracción 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y en el título tercero, capítulo 8 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco y los lineamientos para la Contraloría Social para el municipio de Zapopan en materia de desarrollo social.

12.2 Indicadores

La verificación de resultados estará determinada por los siguientes indicadores:

- Porcentaje de los organismos de la sociedad civil (OSC's) apoyados en la modalidad de apoyo económico en el programa, "Sumemos por Zapopan".
Mediante el siguiente método de cálculo:

(Apoyos económicos otorgados/Apoyos económicos programados)*100

- Porcentaje de los organismos de la sociedad civil (OSC's) apoyados en el modalidad de capacitación:

(Apoyos en capacitación a organismos de la sociedad civil otorgados/Apoyos en capacitación a Organismos de la sociedad civil programados)*100

Dicho indicador se encuentra incluido en la matriz de indicadores para resultados (MIR) del programa presupuestal “Combate a la Desigualdad” y “Acceso al Mercado Laboral”, la cual podrá consultarse en el siguiente link:

<https://www.zapopan.gob.mx/programas-y-matrices-2022/>

13. CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Dirección deberá comprobar ante la Tesorería Municipal el recurso erogado, mediante la entrega del padrón de organismos de la sociedad civil (OSC's) beneficiados, acompañado del expediente técnico de comprobación, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

13.1 Limitaciones

Los OSC's interesados en recibir algún tipo de apoyo erogado por la “partida 481 Donativos a Instituciones Sin Fines de Lucro” del presupuesto de egresos 2023 del municipio de Zapopan, podrán acceder a ello una sola vez dentro del mismo año fiscal, evitando así la duplicidad de apoyos.

14. EVALUACIÓN

La Dirección, mediante el área correspondiente llevará a cabo en forma directa o a través de instancias externas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles. Para ello, se deberá considerar la evaluación de cada una de las OSCs beneficiarias de **El Programa** “Sumemos por Zapopan”, así como el seguimiento y monitoreo en la operación del Programa, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

15. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La información sobre el padrón de beneficiarios/as, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

16. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Además de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **La Dirección** será el área responsable en la cual recaerá la obligación de integrar, actualizar y gestionar la publicación, en los términos de

Ley y de las presentes Reglas de Operación, el padrón de beneficiarios generado con motivo del mismo.

La información proporcionada por los beneficiarios será utilizada única y exclusivamente para los fines de **El Programa**, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la protección de datos personales.

El Programa se podrá vincular con otros programas sociales a cargo del Municipio de Zapopan con el objeto de lograr transversalidad y atención integral al mayor número de ciudadanos beneficiarios de los programas sociales de Zapopan.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS

17.1 De manera Personal

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes reglas de operación. Dichas quejas o denuncias se deberán presentar a través de un escrito de inconformidad, en las oficinas de la Contraloría Ciudadana con domicilio en Av. Prolongación Laureles #300 Edificio CISZ, Segundo piso, Colonia Tepeyac, Zapopan, Jalisco; escrito que deberá contener los datos generales completos de quien interpone la misma, así como una descripción de hechos.

17.2 Vía Telefónica:

Al 3338182200 extensiones 1727, 1729 y 1009

17.3 Vía internet:

Accediendo en la siguiente liga:

https://indicadores.zapopan.gob.mx:8080/actas_contraloria/queja_ciudadana.php, o;

A través del correo electrónico:

contraloria@zapopan.gob.mx.

18. CASOS NO PREVISTOS

Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación será evaluada y resuelta por la Dirección de Asociaciones Civiles, siempre y cuando se cuente con el visto bueno de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; de igual manera La Comisión de Evaluación de Proyectos de Intervención podrá hacer o proponer los cambios que considere convenientes.

19. GLOSARIO

Apoyo en Especie: Capacitación mediante cursos, talleres, diplomados, conferencias, etc.

La Dirección: La Dirección de Asociaciones Civiles

El Programa: Sumemos por Zapopan.

OSC's: Organización de la Sociedad Civil.

El Consejo: Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC's).

La Comisión: Comisión de Evaluación de Proyectos de Intervención del Consejo de Asociaciones Civiles.

20. ANEXOS.- Estos requieren aprobación por el Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil, procediendo después de eso la publicación del mismo.

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Manuel Rodrigo Escoto Leal

Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez

Regidor Omar Antonio Borboa Becerra

Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Regidora Nancy Saraly González Ramírez

Regidor Fabian Aceves Dávalos

Regidora Ximena Buenfil Bermejo

Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidor Alberto Uribe Camacho

Regidora Karla Azucena Díaz López

Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias

Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

